

DOG Núm. 48 Jueves, 7 de marzo de 2024 Pág. 17508

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2024 por la que se modifica la Resolución de 5 de junio de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (código de procedimiento IN422O).

El 16 de junio de 2023, la Agencia Instituto Energético de Galicia publicó la Resolución de 5 de junio de 2023 (DOG núm. 114, de 16 de junio) por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al programa de incentivos 2 para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público aprobado por el Real decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

La citada Resolución de 5 de junio de 2023 fue modificada por la Resolución de 28 de diciembre de 2023 (DOG núm. 246, de 29 de diciembre).

El 28 de diciembre de 2023 se publica en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE) el Real decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la normativa reguladora y se adaptan al marco europeo de ayudas de Estado determinados programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, entre ellos, el Real decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Estatuto de autonomía, de las facultades conferidas por la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y de acuerdo con lo señalado en el Decreto 142/2016, de 22 de septiembre, por el que se modifican las normas reguladoras del Instituto Energético de Galicia y se aprueban los estatutos de la Agencia Instituto Energético de Galicia.

RESUELVO:

Primero. Modificar la Resolución de 5 de junio de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes







DOG Núm. 48

Jueves, 7 de marzo de 2024

Pág. 17509

al Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (código de procedimiento IN422O), en los siguientes términos:

Uno. El punto 3) de la letra b) del apartado 1 del artículo 6 queda redactado como sigue:

«3) Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos ambientales establecidos en el Reglamento (UE) nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020 (principio *Do not significant harm-DNSH*), anexo VII-Declaración del cumplimiento del principio de no causar daño significativo que se adjunta a título informativo».

Dos. El punto 4) de la letra b) del apartado 1 del artículo 6 queda redactado como sigue:

- «4) Para instalaciones de más de 100 kW se aportará:
- Opcionalmente, un Plan estratégico en el que indique el origen y lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre pymes y autónomos que se espera que tenga el proyecto. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional.
- La acreditación correcta del cumplimiento de valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas, en caso de que haya habido, mediante la presentación de una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para la consecución de este objetivo».

Tres. El Artículo 16. *Plazos de ejecución y justificación*, queda redactado como sigue:

«El plazo máximo de ejecución y justificación de las actuaciones será de 18 meses contados desde la fecha de notificación de la resolución de concesión. Este plazo se podrá







DOG Núm. 48

Jueves, 7 de marzo de 2024

Pág. 17510

ampliar de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

La solicitud de ampliación para la ejecución y justificación del proyecto se deberá presentar con una antelación mínima de 30 días naturales al del vencimiento del plazo».

Cuatro. La letra k) del apartado 3 del artículo 18 queda redactado como sigue:

«k) Declaración que confirme que no hubo modificación con respecto a lo declarado en la fase de solicitud sobre el principio de no causar daño significativo y, en su caso, sobre la valorización de residuos».

Cinco. Los anexos I, V y VII quedan redactados como se recogen en los anexos de esta resolución.

Segundo. Las modificaciones introducidas por esta resolución serán de aplicación a todas las solicitudes hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. Esta resolución entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial* de *Galicia*.

Santiago de Compostela, 27 de febrero de 2024

Pablo Fernández Vila
Director de la Agencia Instituto Energético de Galicia







DOG Núm. 48 Jueves, 7 de marzo de 2024 Pág. 17511



ANEXO I

PROYEC	ENTO						CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	D DOCUMENTO	
DE LA E			RGÍAS RENOVAI	ERENTES SECTORE	IN4220	SOLICITUD			
DATOS	DE LA E	NTID	AD SOLICITANT	E				70	
RAZÓN S								NIF	
TIPO	NOMBR	E DE I	_A VÍA				NUM. BLOQ.	PISO PUERTA	
								-	
PARROQU	UIA					LUGAR			
							100		
CODIGO I	POSTAL	PROV	INCIA		AYUNTAMIENTO LOCALIDAD				
ΓELÉFON	JO 1		TELÉFONO 2	CORRE	O ELECTRÓNICO				
LLLI OIV	10 1		TEELI ONO 2	CORKE	O ELLCTROMICO		,		
							lquier medio válido er		
IOMBRE/	/RAZÓN S	OCIA	<u>L</u>	PRIMER AP	ELLIDO	SEGUNDO	APELLIDO	NIF	
DATOS	PARA LO	S EF	ECTOS DE NOT	IFICACIÓN		5			
					ealizarán solo po	or medios electrónicos	a través del Sistema de	notificación electrónica de	
			ps://notifica.xunta la notificación coi		electrónico o cha	ave 365			
e enviar	án avisos	de la	a puesta a disposi	ción de la not			ono móvil facilitados a	continuación y que podrán	
	en cualqu IO MÓVIL		mento a través d	e Notifica.gal:		CORREO ELECTRÓNIC	<u> </u>		
ELEFON	NO MOVIL					CORREO ELECTRONIC	<u> </u>		
					1.	I			
DATOS	BANCAF	RIOS			/\				
eclaro b	oajo mi re	spons	abilidad que son d	iertos los dato	os consignados re	lativos a la cuenta bar	caria indicada.		
ΓITULAR	DE LA CI	JENT,	4			NÚME	RO DE LA CUENTA BANG	CARIA (24 DÍGITOS)	
						IBAN			
A TUR!	L F7 A JU	RÍDIO	A DE LA ENTID	AD SOLICITA	NITE				
a i ukal					ANIE				
_	dades loc	ales te	erritoriales o cualo	-		ocal legalmente constit	uida v dotada de persona	alidad jurídica propia, siempr	
Entic	dades loc ealicen ac	ales te tivida	erritoriales o cualo d económica.	-		ocal legalmente constit	uida y dotada de persona	ılidad jurídica propia, siempr	
Entic	ealicen ac	tivida	d económica.	uierotra entid	ad local o supralo				
Entic	ealicen ac dades de	tivida l sect	d económica.	uier otra entid cional de cual	ad local o supralo	ción pública, así como		ulidad jurídica propia, siempi ho privado u organizacione	
Entic que no re Entic privadas	ealicen ac dades de sin ánimo	tivida l sect o de lu	d económica. or público institu cro, siempre que	uier otra entid cional de cual no realicen act	ad local o supralo quier administrad ividad económica	ción pública, así como 1.	las entidades de derec	ho privado u organizacione	
Enticipue no re Enticipue no re Agru	ealicen ac dades de sin ánimo upaciones	tivida l sect de lu s, asoc	d económica. or público institu icro, siempre que ciaciones, consorc	uier otra entid cional de cual no realicen act ios o cualquie	ad local o supralo quier administrac ividad económica r otra forma de c	ción pública, así como 1. colaboración, con o sir	las entidades de derec	ho privado u organizacione	
Enticipue no re Enticipue no re Agru	ealicen ac dades de sin ánimo upaciones	tivida l sect de lu s, asoc	d económica. or público institu icro, siempre que ciaciones, consorc	uier otra entid cional de cual no realicen act ios o cualquie	ad local o supralo quier administrac ividad económica r otra forma de c	ción pública, así como 1. colaboración, con o sir	las entidades de derec	ho privado u organizacione	
Entic lue no re Entic privadas :	ealicen ac dades de sin ánimo upaciones	tivida l sect de lu s, asoc	d económica. or público institu icro, siempre que ciaciones, consorc	uier otra entid cional de cual no realicen act ios o cualquie	ad local o supralo quier administrac ividad económica r otra forma de c	ción pública, así como 1. colaboración, con o sir	las entidades de derec	ho privado u organizacione	
Entic que no re Entic privadas : Agru	ealicen ac dades de sin ánimo upaciones ra de las f	tivida l sect o de lu s, asoo igura:	d económica. or público institu icro, siempre que ciaciones, consorc	uier otra entid cional de cual no realicen act ios o cualquie apartados 1º y	ad local o supralo quier administrac ividad económica r otra forma de c 2° de las bases r	ción pública, así como 1. colaboración, con o sir	las entidades de derec	ho privado u organizacione	
Entic que no re Entic privadas Agru cualquier	ealicen ac dades de sin ánimo upaciones ra de las f	tivida l sect o de lu s, asoc igura:	d económica. or público institu ccro, siempre que ciaciones, consorc c del artículo 16.2,	uier otra entid clonal de cual no realicen act ios o cualquie apartados 1° y	ad local o supralo quier administrac ividad económica r otra forma de c 2° de las bases r	ción pública, así como 1. colaboración, con o sir	las entidades de derec	ho privado u organizacione	
Entic que no re Entic privadas Agru ualquier LOCAL DIRECCI	ealicen ac dades de sin ánimo upaciones ra de las f	tivida l sect o de lu s, asoc iigura:	d económica. or público institu icro, siempre que ciaciones, consorc s del artículo 16.2, LA INSTALACIÓ	uier otra entid clonal de cual no realicen act ios o cualquie apartados 1° y	ad local o supralo quier administrac ividad económica r otra forma de o 2º de las bases r	ción pública, así como 1. colaboración, con o sir	las entidades de derec	ho privado u organizacione	
Enticque no re Enticorivadas : Agructualquier LOCAL DIRECCI	dades de sin ánimo upaciones ra de las f	tivida l sect o de lu s, asoc iigura:	d económica. or público institu icro, siempre que ciaciones, consorc s del artículo 16.2, LA INSTALACIÓ	cional de cual no realicen act ios o cualquie apartados 1° y N PROYECTA ro):	ad local o supralo quier administrac ividad económica r otra forma de o 2º de las bases r	ción pública, así como i. colaboración, con o sir eguladoras (Real decre	las entidades de derec personalidad jurídica, y to 1124/2021, de 21 de di	ho privado u organizacione / sin actividad económica d ciembre). PARROQUIA	
Entic que no re Entic privadas : Agru ualquier LOCAL DIRECCI	dades de sin ánimo upaciones ra de las f LIZACIÓI IÓN DEL I GO POST,	l secto de lu s, asociigura:	d económica. or público institu icro, siempre que ciaciones, consorc s del artículo 16.2, LA INSTALACIÓ	cional de cual no realicen act ios o cualquie apartados 1° y N PROYECTA ro):	ad local o supralo quier administrac ividad económica r otra forma de o 2º de las bases r	ción pública, así como i. colaboración, con o sir eguladoras (Real decre	las entidades de derec personalidad jurídica, y to 1124/2021, de 21 de di	ho privado u organizacione / sin actividad económica d ciembre).	







DOG Núm. 48 Jueves, 7 de marzo de 2024 Pág. 17512



ANEXO I (continuación)

DATOS GENERALES	DEL PROY	ЕСТО								Co
PROGRAMA DE INCENTIVOS:		☐ PROGRAMA 1				□ PROGRAMA 2				
TÍTULO DEL PROYECTO	TÍTULO DEL PROYECTO:									,O
SECTOR DE APLICACIÓN: INDUST		DUSTRIAL	□ RE	SIDENCIAL	☐ PÚBLI	ICO		□ otros	SECTOR	ES DE LA ECONOMÍA
TIPO DE ACTUACIÓN:	□ NU	EVA		☐ SUSTITU	ICIÓN			/PLIACIÓN	A	☐ HIBRIDACIÓN
TIPOLOGÍA DE LA ACT	UACIÓN SL	BVENCION	NABLE (1):							
☐ GEOTÉRMICA		☐ AEROTÉRMICA (aire-agua)		□HIDROTÉRMICA			□ ві	OMASA	X	SOLAR TÉRMICA (2)
Potencia:	kW	Potenci	a: kW	Po	tencia:	kW		Potencia:	kW	Superficie: m²
☐ MICRORREDES DE	DISTRITO D	E CALOR Y	′/O FRÍO ⁽¹⁾ :	Número de	centros de	consur	no asoc	iados:		
□ GEOTÉRMICA	□ GEOTÉRMICA □ AEROTÉRMICA (aire-agua)		□ HIDRO	□ HIDROTÉRMICA □ BIOMASA		A	A □ SOLAR TÉRMICA (2)		DISTRIBUCIÓN Y SUBESTACIONES DE INTERCAMBIO	
Potencia: kW	Potencia:	kW	Potencia	: kW	Potencia:	kW	\supset	Superficie:	m²	Potencia: kW
FUENTE DE ENERGÍA O (Energía eléctrica; Gas;						R LAS	DEMAN	IDAS TÉRM	ICAS (solo	o cuando corresponda)
CONSUMO ACTUAL DE										
(1) En el caso de la e (2) En el caso de ene	xistencia de rgía renova	hibridació ole solar te	in, se cubrirá érmica, se inc	n los apartado dicará la super	os correspon ficie total de	diente e apert	s a cada tura de	a tecnología los paneles	emplead	la.
DESTINO DE LA INSTA	LACIÓN:									
☐ APLICACIONES TÉRI	MICAS PARA	PRODUCO	CIÓN DE FRÍO		1					
☐ AGUA CALIENTE S	SANITARIA									
Núm. de habitacion	es:		emanda térmica % Dem			emand	manda: Temp. Intercambio de calor (°C):			
☐ REFRIGERACIÓN			,	V .						
Superficie útil para	climatizar (m21.	Demanda térr Inual (kWh/ar			% Demanda: Temp. Intercambio de calor (°C):				
☐ CALEFACCIÓN:										
Superficie útil para	climatizar (manda térmi ual(kWh/año)			% [% Demanda: Temp. Intercambio de calor (°C):			
Tipo de emisor:		DS	Suelo radiant		dores de nperatura	□ V	entiloco	onvectores	□ Otr	0:
□ CLIMATIZACIÓN DE PISCINAS										
Dimensiones de la p	Dimensiones de la piscina: Largo (m): Ancho (m): Alto (m):									
Demanda térmica anual (kWh/año):	C		% Dem	anda:				Temp. In de calor	tercambi	0
☐ APLICACIONES DE B	AJA, MEDIA	Y ALTA T	EMPERATUR	A EN PROCESO	OS PRODUCT	IVOS:	•			
Indicar el proceso productivo:	\bigcirc		Demanda térr Inual (kWh/ar			% D	emand	a:	Temp. Ir de calor	ntercambio (°C):
☐ OTRAS APLICACION	ES TÉRMICA	۱S:								
Aplicación:	7		Demanda térr	mica		% D	emand	a:	Temp. Ir	ntercambio







DOG Núm. 48 Jueves, 7 de marzo de 2024 Pág. 17513



ANEXO I (continuación)

CONSUMO ANUA	AL PRE	VISTO DE E	NERGÍ	A/COMB	SUSTIBLE (I	(W/ANO, KG/	AñO):				6
DEMANDA TÉRN	1ICA A	NUAL TOT	AL (kW	'h/año):		Tn CO ₂ EVIT	ADAS/ año:		HORAS	DE GENERAC	IÓN TÉRMICA:
											10
JBRIR EN EL CASC								IICAS O HII	DROTÉRMICA	AS)	2
INSTALACIÓN	GE01	ÉRMICA,				ROTÉRMICA					
FABRICANTE:				MARCA	:		МО	DELO:		N° DE	EQUIPOS:
☐ INSTALACIÓ	N GEO	TÉRMICA:				ALACIÓN AE		4	☐ INSTAL	ACIÓN HIDR	OTÉRMICA
CIRCUÍTO CERRADO DIRECTO					(tipo	ología aire/agi					
POTENCIA (kW)					COP ⁽¹⁾				SPF ⁽²⁾		
REFRIGERANTE I	EMPLE	ADO:					VALOR DEL POTENCIAL DE CALENTAMENTO ATMOSFÉRICO (PCA a 100 años):				
CALIFICACIÓN E	TIQUE	TA ENERGÉ	TICA (CALEFAC	CCIÓN (3)				CACIÓN ETIC ÉTICA GENEI	UETA RADOR ACS ⁽³)
OTRAS BOMBAS varios equipos de				(en el ca	so de utili:	zar			POTENCIA	NOMINAL TO	OTAL (kW)
(2) Se justifica	rá en l r una d	la memoria de las sigui	técnic entes c	a. En el alificaci	caso de las ones segúr	bombas de c proceda: A**	alor accion	adas eléct	ricamente de	herán tener	ún norma UNE-EN 1451 un SPF superior a 2,5.
TALACION GEO	IEKMI	CA/ AERO	IEKMI	CA / HID	CALEFA		REFRIG	ERACIÓN		ACS	CLIMATIZACIÓN PISCINAS
POTENCIA (kW)						. ()				
ENERGÍA ANUAL POR LA INSTALA			TADA			41					
RENDIMIENTO SE		KYYII/aiio/									
IDDID EN EL CACC	DE 111	CT 11 1 C C	UEC DE	CEOTÉ	D. 410 N						
JBRIR EN EL CASC	DE IN	STALACIO			RMICA) ABIERTO/C	FRRADO)	N	° DE SOND	FOS	LONG	ITUD DE SONDEO (m)
CAMPO DE CAPT	A CIÓN		5,5	, E.,	SERIO 1070	zitit/ib 0)	N DE SONDEOS ECHOTION DE SONI				
CAMPO DE CAPT	ACION										
JBRIR EN EL CASC			TE DE <u>I</u>	<u>NSTALA</u>	CIONES SO	LARES TÉRM	ICAS)				
CAPTADORES :	SOLA	RES									
FABRICANTE:				MARC.	A:		MODELO):		N° DE EQUI	POS:
TECNOLOGÍA		C)		CAPTADORES PLANOS (CP)		☐ TUBOS DE VACÍO (TV)		OTRA TECNOLOGÍA:		
SUPERFICIE APER	TURA	UNITARIA	(m²)			m ²	:		m²		m²
COEF. REND. Ho:		U		COEF.	REND. η1 (W/m2·K):	COEF. RI	END. η2 (W	//m2·K2):		
OTROS CAPTADO (en el caso de util	-			istintos	modelos)						
POTENCIA DE GE	NERAC	CIÓN (kW) ⁽¹⁾									
(1) En el caso captador.	das in	stalaciones	solare	s térmic	as, la pote	ncia de gener	ración se ca	lculará ter	iendo en cue	nta la ratio d	le 0,7 kW/m2 área tota
7					CALEFA	CCIÓN	REFRIG	ERACIÓN		\CS	CLIMATIZACIÓN PISCINAS
ENERGÍA ANUAL POR LA INSTALA			TADA								FISCINAS







DOG Núm. 48 Jueves, 7 de marzo de 2024 Pág. 17514



(CUBRIR EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE INSTALACIONES DE BIOMASA)

ANEXO I (continuación)

EARDICANTE.						
FABRICANTE:	MARCA:	1	MODELO:		N° DE EQUI	POS:
TIPO DE EQUIPO GENERADOR:	□CALDERAS		APARATOS DE CALEFA	ACCIÓN LOCAL	□ CÁMARA DE COMBUSTIÓN	
PVP sin IVA (precio de tarifa)			POTENCIA I	NOMINAL (kW)	7	
CALIFICACIÓN ETIQUETA ENERG	ÉTICA CALEFACCIÓ	N	RENDIMIENTO (%):	CALOR ÚTIL	GENERADO A	NUAL (kWh/año):
COMBUSTIBLE PRINCIPAL A EMP	LEAR (1):	CANTIDA	D DE COMBUSTIBLE (Tn/año):	NORMA APL	ICABLE ⁽¹⁾	CATEGORÍA
Pellets	lueso de aceituna				6	
☐ Briquetas ☐ C	Cáscara de fruta					
☐ Astillas ☐ L	.eña			()		
EQUIPOS SUSTITUIDOS:		POTENCIA (kV	W) (solo si procede):	COMBUSTIBL	E EMPLEADO	(solo si procede):
	IO			7)		
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO automática de capacidad superior						con alimentación
	apacidad litros):					
_	apacidad (litros):		70			
☐ Contenedor o depósito Contenedor o depósi	apacidad (litros):					
uales a 1 MW de no ser un comb	istible recogido en o			5 6 ta norma orti	0 .00 ., , ,	dara ilistatationes ilia
guales a 1 MW de no ser un comb	ustible recogido en o		deberá describir.		ACS	CLIMATIZACIÓN PISCINAS
ENERGÍA ANUAL ESTIMADA AF	PORTADA	dicha norma, se	deberá describir.		.,,	
	PORTADA	dicha norma, se	deberá describir.		.,,	CLIMATIZACIÓN
ENERGÍA ANUAL ESTIMADA AF	PORTADA o)	dicha norma, se	deberá describir. REFRIGERACI	ión ,	ACS	CLIMATIZACIÓN PISCINAS
POR LA INSTALACIÓN (kWh/añ	ORTADA D) CROQUIS DE LOS E en otro documento (dicha norma, se CALEFACCIÓN EQUIPOS EN EL (memoria técnica	REFRIGERACI REFRIGERACI EDIFICIO Y JUSTIFICACI a tipo del Inega)	ión ,	ACS	CLIMATIZACIÓN PISCINAS







DOG Núm. 48 Jueves, 7 de marzo de 2024 Pág. 17515



ANEXO I (continuación)

MICRORREDES DE DISTRIT	O DE CALOR Y/O FI	RÍO			$\mathcal{C}_{\mathcal{O}}$	
TECNOLOGÍA RENOVABLE ⁽¹⁾ :			N° CENTRO DE CONSU	MIDORES:	0	
DOTENCIA NOMBAL (IVA	INSTALACIÓN DE	PRODUCCIÓN:	INSTALACIÓN DE INTE	RCAMBIO:	10	
POTENCIA NOMINAL (kW)		kW		kW		
TIPO DE TRAZADO:						
□ TRAZADO RAMIFICADO	пТ	RAZADO EN MALL	A	□ TRAZADO EN	ANILLO	
CANALIZACIONES DE DISTRIBL	JCIÓN:			1	X	
□ SISTEMA DE 2 TUBOS	□S	ISTEMA DE 3 TUBO	DS .	□ SISTEMA DE 4 TUBOS		
				V -		
CONSUMO ANUAL DE ENERGÍA	\ (kW/año):		ENERGÍA ANUAL GENERA	ADA POR LA INSTA	LACIÓN (kW/año):	
% CONSUMO ANUAL ENERGÍA,	/ ENERGÍA ANUAL GEN	VERADA ⁽²⁾ :	. <			
) Para cada tecnología emplea) En el caso de microrredes ac						
	С	ALEFACCIÓN	REFRIGERACIÓN	ACS	CLIMATIZACIÓN PISCINAS	
ENERGÍA ANUAL ESTIMADA AF POR LA INSTALACIÓN (kWh/añ			,0			
ESGLOSE DEL PRESUPUES						
	SIN IVA				Euros (€)	

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO SIN IVA	Euros (€)
.()	
(1)	
/,\	
/	
47	
OTAL SIN IVA	

% IVA	
PRESUPUESTO TOTAL (CON IVA)	

EMPRESA INSTALADORA ELIGIDA	TELÉF:	ONO:	CRITERIO DE ELECCIÓN:
The state of the s			

ESTADO DE LA SOLICITUD Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA

ESTADO DE LA SOLICITUD

RESERVA DE FONDOS PARA ESTA SOLICITUD DE AYUDA (€)







DOG Núm. 48 Jueves, 7 de marzo de 2024 Pág. 17516



ANEXO I (continuación)

LA PERSONA REPRESENTE DECLARA:

- 1. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:
- □ No se ha solicitadi ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención.

 □ Sí se ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención, que son

IMPORTE
. 3

- 2. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.
- 3. No estar incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 4. No estar incursa en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de Ley 9/2007, de
- 5. Estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2 g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.
- 6. Que el proyecto para el que solicita la ayuda está situado en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- 7. Que las inversiones para las que solicita ayuda no están iniciadas con anterioridad a la publicación de las bases reguladoras de las ayudas en el BOE núm. 305, de 22 de diciembre de 2021.
- 8. Que la entidad solicitante cumplirá la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación, en particular, la normativa en materia de subvenciones y contratación pública, cuando proceda, y se compromete a la obtención de todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para su ejecución.
- 9. Que tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir los objetivos del proyecto para el que se solicita la ayuda.
- 10. Que la entidad solicitante asumirá la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, así como la obligación de comunicar al órgano gestor los casos de sospechas de fraude.
- 11. Mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado que facilite una puesta de auditoría apropiada en relación con todos los gastos correspondientes con las inversiones realizadas al amparo de esta ayuda y conservar la documentación justificativa relativa a los gastos financiados durante un plazo de 5 años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de 3 años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.
- 12. Contar con una garantía mínima de 5 años para las instalaciones de almacenamiento.
- 13. El cumplimiento del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) nº
- 14. Que la entidad solicitante cumplirá las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad, medioambientales y sobre desarrollo
- 15. Que para aquellos casos en que la cuantía de ayuda no exceda de los 10.000 euros, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tiene deudas con la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.
- 16. Que todos los combustibles que se van a emplear tienen un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según los indicados para producción de calor establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) nº 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, en el caso de instalaciones de biomasa.
- 17. Que la entidad beneficiaria de la instalación se compromete a mantener, durante un plazo de cinco años, un registro documental, con los albaranes o facturas de venta del biocombustible que permita acreditar que el combustible empleado en el equipo dispone de un certificado relativo al cumplimiento de la clase A1 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-2, de la clase A1 de la norma UNE-EN-ISO 17225-3, de la clase A1 de la norma UNE-EN-ISO 17225-3, de la clase A1 de la norma 1SO-17225-4, de la clase A1 de la norma 164004. En el caso de la leña deberá cumplir con la clase de propiedad M20 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-5. En el caso de aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW, para instalaciones de biomasa.







DOG Núm. 48 Jueves, 7 de marzo de 2024 Pág. 17517



DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

ANEXO I (continuación)

□ Autorización para la representación – Anexo II, en el caso de ser necesaria. □ Declaración de compromiso, de cesión y tratamiento de datos y de ausencia de conflicto de interés, en relación con la ejecución y actuación del PRTR derivado de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre - anexo VI. 🗆 Tres ofertas de distintos proveedores cuando la inversión sin IVA de la actuación que se subvenciona suponga un gasto para la persona beneficiaria igual o superior a 15.000 €. □ Una oferta que avale el presupuesto, cuando la inversión sin IVA de la actuación sea inferior a 15.000 €. 🗆 Declaración expresa motivada de no presentar las tres ofertas por no existir en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten por las especiales características de los gastos subvencionados. **OFERTAS SOLICITADAS (deben adjuntarse las ofertas)** MARCA Y MODELO EQUIPO PRINCIPAL PRESUPUESTO (SIN IVA) Criterio de elección: Empresa instaladora elegida: Teléfono: □ Esta documentación podrá sustituirse por el borrador de los pliegos de licitación correspondientes en el caso de destinatarios últimos sujetos a Documentación adicional obligatoria para las entidades jurídicas públicas: ÓRGANO COD, PROC. AÑO □ Acreditación del nombramiento de la persona representante de la entidad □ Declaración responsable donde se acredite su adscripción, especificando si se refiere a la Administración general del Estado, a la Comunidad Autónoma de Galicia o a una entidad local, donde declare si desarrolla o no actividad comercial o mercantil. □ Certificado de acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se aprueba solicitar la ayuda regulada en esta convocatoria de ayudas, si procede. © Certificación de que la entidad solicitante remitió las cuentas del último ejercicio presupuestario al que legalmente está obligado al Consejo de Cuentas, en el caso de las diputaciones o ayuntamientos. En esta certificación deberá quedar acreditado que la remisión de las cuentas se efectuó antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes. Documentación adicional obligatoria para las entidades de derecho privado: ÓRGANO COD. PROC. AÑO □ Documentación que acredite la representación con la que se □ Documentación que acredite su constitución Documentación adicional obligatoria para las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía: AÑO COD. PROC. □ Documentación que acredite la representación con la que se actúa ☐ Documentación que acredite su constitución Documentación adicional obligatoria para las agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de las entidades beneficiarias con o sin personalidad: ÓRGANO COD, PROC. □ Documentación que acredite la representación con la que se actúa □ Documentación que acredite su constitución Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, en el caso de que esta carezca de personalidad jurídica. Documentación adicional obligatoria de carácter técnico □ Memoria técnica descriptiva de la actuación a acometer según el modelo disponible en la página web del Inega (<u>www.inega.gal</u>) para cada tipología de proyecto, en la que se hará una descripción técnica ajustada a la actuación a realizar. 🗆 Proyecto o memoria técnica, en el caso de que no se requiera proyecto, donde se describan adecuadamente las actuaciones para realizar y la situación de partida, subscrita por técnico competente o instalador, en su caso. En el proyecto o memoria técnica, además, para las actuaciones de biomasa, se deberá aportar: □ Declaración subscrita por un técnico competente independiente que justifique que para dicho combustible la reducción de GEI es igual o superior al 80%, en el caso de que alguno de los combustibles a emplear no aparezcan en el anexo VI de la Directiva (UE) n° 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018. □ Acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) n° 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) n° 2015/1189 de la Comisión), en el caso de aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW para usos no industriales. □ Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020 (principio *Do not significant harm- DNSH*, anexo VII que se adjunta a título informativo).







DOG Núm. 48 Jueves, 7 de marzo de 2024 Pág. 17518



ANEXO I (continuación)

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD (continuación):

□ Para instalaciones de más de 100 kW se aportará:

- □ Opcionalmente, plan estratégico (origen y lugar de fabricación de los componentes)
- 🗆 Acreditación del cumplimiento de valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados por la obra civil

Otra documentación adicional que el interesado considere conveniente.

COMPROBACIÓN DE DATOS Los documentos relacionados serán objeto de consulta de las administraciones públicas. En el caso de que las personas ME OPONGO A LA interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los CONSULTA DNI/NIE de la persona representante Certificación de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social Certificación de estar al corriente en el pago con la Consellería de Hacienda y Administración Pública de la Xunta de Galicia Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas Concesión de subvenciones y ayudas CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS AUTORIZO LA La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente. CONSULTA NIF de la entidad solicitante o Sí o No NIF de la entidad representante o Sío No o Sío No Certificado de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias con la AEAT Certificado de alta en el impuesto de actividades económicas. o Sí o No Certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores o certificado de situación censal, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, cuando se trate de profesionales autónomos o Sí o No

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Responsable del tratamiento Xunta de Galicia. Instituto Energético de Galicia (Inega) La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la actualización de la información y contenidos de la Carpeta ciudadana. Finalidades del tratamiento

contenidos de la Carpeta ciudadana.

El cumplimento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículo 6.1., letras c) y e), del RGPD, y 8 de Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.

Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y

Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos. Destinatarias de los datos

Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos.

Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información

Legitimación para el tratamiento

Eiercicio de derechos

https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

LEGISLACIÓN APLICABLE

Real decreto 1124/2017, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de recuperación, transformáción y resiliencia.

Resolución de 27 de febrero de 2024 por la que se modifica la Resolución de 5 de junio de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (código de procedimiento IN422O).

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugary fecha





de





Instituto Energético de Galicia (Inega)







DOG Núm. 48 Jueves, 7 de marzo de 2024 Pág. 17519



ANEXO V

SOLICITUD DE PAGO

IN422O - PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA

NOMBRE DEL PROYECTO		NUMERO DE EXPEDIENTE				
DATOS DE LA ENTIDAD SOLI	CITANTE					
RAZÓN SOCIAL			NIF			
V EN CU DEDDECENTACIÓN (Jahan	rá acreditarse la representación fehacie					
			-			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF			
LA PERSONA REPRESENTAN	TE DECLARA:	/,				
Haber ejecutado las partidas Que en relación con otras ayudas No se ha solicitado ni se le ha	i concedido ninguna otra ayuda para est n concedido otras ayudas para este misn	en la presente solicitud de pago. e mismo proyecto y conceptos para l				
las que a continuación se relacion	organismo	1	IMPORTE			
	GROANSMO	<i></i>	IIMI OKTE			
	~//					
CUANTÍAS DE LA INVERSIÓN						
CONCEPTO			PRECIO			
CONCEPTO			PRECIO			
Base imponible						
IVA (21%) / IVA (10%)	<u> </u>					
TOTAL (Base imponible + IVA)						
,						
DOCUMENTACIÓN QUE SE PR						
	s por la entidad beneficiaria de la ayuda e la totalidad del equipamiento por la po		a pagar, y justificantes de pago que			
 Relación clasificada y firmada po caso de que existan, y copia de los 	or la entidad beneficiaria de la ayuda, de mismos.	e los pedidos y/o los contratos relati	ivos a las actuaciones realizadas, en			
□ En el caso de existir contratació	•					
	os contratos para la realización de las ac el procedimiento de contratación: dire	, ,	oto pliagos apuncias do licitación			
formalización de contratos, acu	erdos del órgano de contratación.	<u> </u>				
proyecto definitivo o, en su falta,	uada realización de las actuaciones sus la dirección de obra o, en su caso, la er ón al sistema de monitorización de acue	mpresa instaladora autora de la mei	moria técnica final de la instalación			
□ Certificado final de obra, suscrit	o por la dirección de la obra y dirección o	de ejecución de la obra, en caso de qu	ue sea preceptivo.			





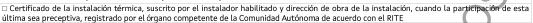


DOG Núm. 48 Jueves, 7 de marzo de 2024 Pág. 17520



ANEXO V (continuación)

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (continuación):



Copia del proyecto o memoria técnica del diseño (según proceda para la tipología de la actuación) que se haya aportado al órgano competente de la Comunidad Autónoma para la obtención de la autorización de explotación o acta de puesta en servicio y/o certificado de la instalación térmica en el caso de que fuera necesario. En aquellas instalaciones que requieran su inscricción en el registro de la consellería competente en materia de industria, la persona beneficiaria deberá aportar el justificante de solicitud de inscricción de la instalación en ese registro. En este justificante deberán de figurar las características técnicas y el correspondiente código de acceso al referido registro, para tener la posibilidad de verificación en el caso de que fuera necesario.

🗆 Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, que incluya fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones y, en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación y el sistema de visualización de energía.

Se presentará un informe del cumplimiento de los requisitos de publicidad según el modelo disponible en la web del Inega.

☐ Información y enlace al sitio de internet de la entidad beneficiaria de las ayudas, en caso de que disponga de uno, donde informará al público del posible apoyo obtenido de los fondos Next Generation o Plan de recuperación, transformación y resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero

Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores y otros).

Certificación de la entidad de control según los formatos y procedimientos establecidos por la autoridad de la Comunidad Autónoma, en el caso de las instalaciones de biomasa superior a 1MW y menor de 50 MW para la acreditación de los valores límite de emisión establecidas en el cuadro 1 parte II del anexo II y del anexo III del Real decreto 1042/2017.

. Declaración que confirme que no hubo modificación con respecto a lo declarado en la fase de solicitud sobre el principio de no causar daño significativo y, en su caso, sobre la valorización de residuos.

🗆 Para el equipo finalmente instalado de biomasa, una acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se va a emplear, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor, aunque estén fuera de la aplicación del mismo, en el caso de solicitudes de tipología de biomasa de potencia menor de 1MW para usos no industriales en el caso de que los equipos finalmente instalados no sean los mismos que se hicieron constar en la solicitud, o no se hicieron constar por tratarse de una entidad pública sujeta a la obligación de realizar una licitación para la ejecución de los

proyectos.

□ En el caso de microrredes de distrito de calor y/o frío, acogidas al Programa 2, deberá aportar informe firmado por un técnico competente o la empresa instaladora, que justifique la previsión de que el consumo anual de energía por parte de los consumidores asociados a la instalación sean igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación objeto de ayuda.

□ Obligatoriamente para los proyectos con coste elegible superior a 1.000.000 € y opcionalmente para el resto, se entregará cuenta justificativa con aportación del informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por al Paal decreto 887/2006 de 21 de julio

el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.



Instituto Energético de Galicia (Inega)







DOG Núm. 48 Jueves, 7 de marzo de 2024 Pág. 17521



ANEXO VII

DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO A NINGUNO DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES ESTABLECIDOS EN EL REGLAMEMTO (UE) nº 2020/852, DE 18 DE JUNIO (principio DO NOT SIGNIFICANT HARM-DNSH)

IN422O - PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA

NOMBRE DEL PROYECTO			NÚMERO DE EXPEDIENTE
DATOS DE LA ENTIDAD SOLIC	ITANTE		
RAZÓN SOCIAL			NIF
Y, EN SU REPRESENTACIÓN (debe	rá acreditarse la representación fehac	ciente por cualquier medio válido en c	derecho)
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
·			,
artículo 17 del Reglamento (UE) nº : implantación de un sistema de clas a. Mitigación del cambio climát b. Adaptación al cambio climát c. Uso sustentable y protecció d. Economía circular, incluidos e. Prevención y control de la cc	lan en el proyecto no ocasionan un p 2020/852 relativo al establecimiento ificación (o «taxonomía») de las activi ico. ico. n de los recursos hídricos y marinos. la prevención y el reciclaje de residuo intaminación a la atmósfera, el agua la biodiversidad y los ecosistemas.	de un marco para facilitar las inversion dades económicas medioambientalm s.	ones sostenibles mediante la
	de de		
Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	TOTAL TRANSPORT TO THE PROPERTY OF THE PROPERT	DAE Plan de Recup Transformació	eración, n y Resiliencia





